



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2024- GM-MDCA

Cerro Azul, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 196-2024-GDETPE/MDCA recepcionada con fecha 19 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo remitió el Plan de Trabajo denominado: “Día Nacional del Artesano - Cerro Azul 2024”; el Informe N° 0335-2024-OGPPM-MDCA de fecha 20 de marzo de 2024 de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 202-2024-GDETPE-MDCA recepcionada con 21 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, el Informe Legal N° 174-2024-MDCA/GM-OGAJ, de la oficina general de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias: (...) 4, En materia de desarrollo y económico local, dentro de ello, 4.5) El fomento del turismo local sostenible, asimismo, en el número 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “Promover actividades culturales diversas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 196-2024-GDETPE/MDCA recepcionada con fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, remitió el Plan de Trabajo denominado: “Día Nacional del Artesano - Cerro Azul 2024” el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Plan, por el monto de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trescientos Cinco y 00/100 Soles), con el objetivo de fortalecer el reconocimiento y la valoración de la labor artesanal en el Distrito de Cerro Azul, promoviendo el Día del Artesano como una ocasión para realzar la destreza, la creatividad y la contribución cultural y económica de los artesano locales.

Que, mediante Informe N° 0335-2024-OGPPM-MDCA de fecha 20 de marzo de 2024, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que la META 40 - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, no cuenta con saldo presupuestal destinado para la ejecución del Plan de Trabajo marzo 2024 "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO 2024"; sin embargo, observó que la META 40 - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, dispone de un marco presupuestal para la ejecución de la actividad - META: 00001-0307279 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; ACCIÓN: 48.000; LIMA, CAÑETE, CERRO AZUL. Por lo cual, indicó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un total de S/ 3,305.00, para atender la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, previo consentimiento de la misma.

Que, con Informe N° 202-2024-GDETPE-MDCA recepcionada con fecha 21 de marzo de 2024, de la Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, informó que se continúe con el trámite de corresponder para la realización de dicha actividad programada.

Que, mediante Informe Legal N° 174-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO - CERRO AZUL 2024" el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, siendo el costo de implementación del citado Plan, por el monto de S/ 3,305.00 (Tres Mil Trescientos Cinco y 00/100 Soles); teniendo en cuenta que dicho plan es un asunto específico y de interés público; con el objetivo de fortalecer el reconocimiento y la valoración de la labor artesanal en el Distrito de Cerro Azul, promoviendo el Día del Artesano como una ocasión para realzar la destreza, la creatividad y la contribución cultural y económica de los artesano locales; conforme a los Informes de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO - CERRO AZUL 2024", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO ARTÍCULO 2°. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/3,305.00 (Tres Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo para el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAI ME JAVIER CUBILLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL

